



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

DECRETO ALC. N° 715 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Asuntos Religiosos", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3818 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.20 - Asuntos Religiosos.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 131 de fecha 24 de Enero de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona a continuación por prestación de servicios en la Oficina de Asuntos Religiosos.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios de Atención y Apoyo en la gestión de las diferentes Organizaciones Religiosas en Buin, en el marco del Programa denominado Oficina de Asuntos Religiosos, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luis Antonio Araya Amaya		522.222.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.20 - Asuntos Religiosos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.